



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 035-2024-GRJ/GR

Huancayo, 26 ENE 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2023-GR-JUNIN/GOB, de fecha 01 de enero de 2023, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidirá través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es o atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos y dictar Decretos y Resoluciones Regionales. Asimismo, el referido precepto, reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	0749 1083
EXP. N°	0514 8499



Gobierno Regional Junín



Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;



Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;



Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2023-GRJUNÍN/GOB, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Abog. Luis Enrique Rivera Pizarro en el cargo de confianza de Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín;



Que, a partir de la fecha se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2023-GR-JUNIN/GOB, de fecha 01 de enero de 2023, por decisión de la autoridad máxima del Gobierno Regional.

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 26 de enero de 2024, la designación del Abog. Luis Enrique Rivera Pizarro en el cargo de confianza de Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes; dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR la entrega y recepción del inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente, conforme a las directivas de la Entidad.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 26 ENE 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

